Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T. *"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

DISPOSICIÓN Nº 1553

BUENOS AIRES, 23 FEB 2011

VISTO el Expediente nº 1-47- 19216-09-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ANDRE MASY ARGENTINA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 72 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

DISPOSICIÓN Nº 1553

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la firma ANDRE MASY ARGENTINA S.A. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en la calle Los Álamos entre los Fresnos y los Pinos, Sección I, Manzana 7, Lote 11, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, el que actuará en forma conjunta con las instalaciones sitas en Marcos Sastre 1002/1034/1088, el Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farm. Kieu Hanh Lien Pham, Matrícula Profesional Nº 13680.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición nº 2629/09 de fecha 1 de Junio de 2009, el cual deberá ser

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 62, 70 y 71.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Despacho, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos Oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-19216-09-2

DISPOSICIÓN Nº 1553

ir

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.